



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de junio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el Juzgado 2 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, allegó oficio solicitando aclaración en cuanto a la condena en costas. Sírvasse Proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 459 00			
DEMANDANTE	Héctor Fabio Gutiérrez González	C.C. No.	19.371.279
DEMANDADA	Santiago Vélez & Asociados Corredores de Seguros S.A.		
ASUNTO	Indemnización por despido sin justa causa.		

Visto el informe secretarial que antecede, se adiciona la providencia de fecha Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023) en el sentido de abstenerse de imponer costas en el trámite de única instancia y en el grado jurisdiccional de consulta. Ahora bien, en cuanto a la condena en costas impuestas por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, no puede este Despacho revocar o dejar sin efectos lo resuelto por el Superior. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023) y **ABSTENERSE** de imponer costas en el trámite de única instancia y en el grado jurisdiccional de consulta.

SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría copia de esta providencia al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE JULIO DE 2024
Por ESTADO N.º 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f0cc83ef6026065322097fbc2730439c30cc98a9cd5129f26d4d48b6234e3**

Documento generado en 04/07/2024 12:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>